

Con fecha 24 de noviembre de 2009 por la Vicepresidencia del Área de Infraestructura y Servicios Municipales se ha dictado resolución nº 378, relativa a la convocatoria única de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la provincia en régimen de concurrencia competitiva con base a lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria única de subvenciones, línea 1ª - relativa a las subvenciones a conceder desde el Área de Infraestructuras y Servicios Municipales - a favor de los Ayuntamientos de la provincia, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 23 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA ÚNICA SUBVENCIONES**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE ACTUACIÓN 1**

Que formula el órgano instructor del expediente de la convocatoria única de subvenciones a conceder por la Diputación provincial de Jaén, a través del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, durante el ejercicio de 2009, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 2009 se ha aprobado la convocatoria única de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Jaén a favor de los Ayuntamientos de la provincia.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, al amparo del artículo 24.5 de la Ley, para que en el improrrogable plazo de 10 días, indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentaran la documentación requerida o subsanaran las faltas advertidas.

**TERCERO:** El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo.

**CUARTO:** En el informe de 30 de junio de 2009, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

**QUINTO:** Por el órgano colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total

estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

**SEXTO:** Con fecha 9/10/09 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 15/10/09, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial.

**SÉPTIMO:** A partir del día, antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes, presentándose por distintos beneficiarios las correspondientes solicitudes en las que han ajustado los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, habiendo renunciado el Ayuntamiento de Torres incorporándose, un nuevo expediente de subvención inicialmente excluidos, atendiendo a la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Siles. Dicha evaluación se realiza previo informe técnico de los responsables de los Servicios del Área y con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Convocatoria.

**OCTAVO:** Por Resolución número 1344 de fecha 19/11/09, se ha ampliado el plazo para resolver y notificar la finalización del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria única, hasta el día 30 de diciembre de 2009.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

**SEGUNDO:** Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa reguladora de la convocatoria.

**TERCERO:** Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para las distintas líneas se han contemplado en el artículo 3 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración de la Sra. Vicepresidenta del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, órgano concedente por razón de la cuantía de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de las subvenciones, por lo que respecta a las incluidas en la línea de actuación número 1, en los siguientes términos.

**PRIMERO:** Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada, debiendo procederse al reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan.

ANEXO I

Beneficiario	Línea de Actuación	Modalidad	Puntuación	Subvención
			Total	Concedida
CASTELLAR	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	<b>5.355,00</b>
CHILLUEVAR.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	<b>5.185,00</b>
HINOJARES	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	<b>5.100,00</b>
LA IRUELA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	<b>5.102,63</b>
VVA DE LA REINA.	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	70,00	<b>4.250,00</b>
BAEZA	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>1.572,50</b>
BEDMAR-GARCÍEZ	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,09	<b>887,00</b>
CASTILLO DE LOCUBIN.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	82,89	<b>2.403,90</b>
CAZORLA	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
HUELMA	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	100,00	<b>2.900,16</b>
JAMILENA.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
JIMENA.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>1.700,00</b>

Beneficiario	Linea de	Modalidad	Puntuación	Subvención
	Actuación		Total	Concedida
LOPERA.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>1.275,00</b>
MANCHA REAL	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
MENGÍBAR.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
MONTIZÓN.	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>1.972,00</b>
VILLACARRILLO	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
Vva. DE LA REINA	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>1.275,00</b>
VILLATORRES	1	Proy. Y Prog. Dif. Y Conc. Gestión Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. Sólidos Urbanos	70,00	<b>2.030,07</b>
ALCAUDETE	1	Prog. y Proy. Informativos, Formativos y Sensibilización Social Materia de Consumo	70,00	<b>3.870,90</b>
BAEZA	1	Prog. y Proy. Informativos, Formativos y Sensibilización Social Materia de Consumo	70,00	<b>3.993,21</b>
JIMENA	1	Prog. y Proy. Informativos, Formativos y Sensibilización Social Materia de Consumo	70,00	<b>1.445,00</b>
MENGIBAR	1	Prog. y Proy. Informativos, Formativos y Sensibilización Social Materia de Consumo	70,00	<b>3.993,21</b>

**SEGUNDO:** Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 30.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 17 de la convocatoria de la subvención.

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**CUARTO:** Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el anexo II por no haber subsanado las deficiencias advertidas o por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

## ANEXO II RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nombre y apellidos Razón social	NIF/CIF	Línea de actuación	Modalidad	Causa de exclusión (Clave)
AYTO DE CARBONEROS	P-2302100-I	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	C
AYTO DE TORREPEROGIL	P-2308800-H	1	Proy. Y prog. Dif. Y Conc. Gestión. Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. S. Urbanos	B
AYTO DE UBEDA	P-2309200-J	1	Proy. Y prog. Dif. Y Conc. Gestión. Serv. Municipales Recg. Y Trat. Res. S. Urbanos	B
AYTO DE TORREPEROGIL	P-2308800-H	1	Prog. y Proy. Información. Formativos. Y Sensibilización. Social materia Consumo	B
AYTO DE TORRES	P-2309000-D	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	C

Claves: a) Presentado fuera de plazo; b) defecto no subsanado; c) renuncia

## ANEXO III RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS QUE NO PUEDEN ADMITIRSE A LA FASE DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO.

Nombre y apellidos Razón social	NIF/CIF	Línea de actuación	Modalidad	Causa de exclusión (Clave)
E. L. A .LA BOBADILLA	P-2300043-C	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	B
E.L.A. EL ,MARMOL	P-7307401-E	1	Mimetización y Sistema de Contención de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos	B

Claves: a) Tener pendiente de justificación otras subvenciones b) No reunir el requisito

**QUINTO:** Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Vicepresidenta de Infraestructuras y Servicios Municipales, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

**SEXTO:** Dar traslado de la Resolución al Sr. Interventor, al Sr. Director del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales y al Sr. Director del Área de Hacienda y Recursos Humanos.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución 1718, de 2 de julio de 2007, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9 de la normativa reguladora de la convocatoria única de subvenciones, por medio de la presente,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la provincia, correspondientes al Área Infraestructuras y Servicios Municipales, emitida por el órgano instructor de fecha 23/11/09, en sus propios términos.

**SEGUNDO:** Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.”

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

En Jaén a 4 de diciembre de 2009  
EL VICEPRESIDENTE DEL AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANO

Fdo: Moisés Muñoz Pascual